



Transitorio 2021

Selección Nacional de Costa Rica

CONSIDERACIONES

Debido a la situación provocada por la pandemia con el COVID-19, la FCACR publica este transitorio para adaptar a la nueva realidad, el procedimiento de Selección Nacional. El mismo regirá para la elección de la selección nacional del 2021, así como su integración durante todo el año.

Conservando los principios ya establecidos en el Reglamento Específico de la Selección Nacional de Costa Rica 2020, se procede a realizar los ajustes necesarios para este periodo de transición, procurando conservar el ambiente competitivo y de preparación para todos los seleccionados.

ESPECIFICACIONES

Artículo 1

Se extiende el periodo de vigencia de **La Selección del 2020 hasta el 30 de junio del 2021.**

Artículo 2

La Selección podrá estar integrada por jugadores nacionales o extranjeros que tengan la condición de residente permanente o residente con libre condición, otorgado por la Dirección General de Migración y Extranjería al menos con dos años de antelación, y vigente al momento de hacer la declaratoria respectiva, pueden ser hombres o mujeres, los jugadores extranjeros deberán de tener la bandera de Costa Rica en FIDE. Los menores de edad, requerirán permiso por escrito de su encargado legal para ser parte de La Selección.

Artículo 3

Los jugadores que fueron convocados para ser parte de La Selección están en la obligación de respetar los Estatutos, Reglamentos, Régimen Disciplinario, Códigos de Conducta o Ética y los acuerdos de los órganos de la FCA, incluido este procedimiento. Además de asistir a los entrenamientos convocados por la comisión de selecciones o el entrenador nombrado, igualmente deberá asistir puntualmente a las capacitaciones, reuniones, charlas, o demás que la junta directiva de la FCA los convoque. El incumplimiento de esto, conllevará las penas que estén tipificadas en las regulaciones vigentes.

Artículo 4

Todo jugador convocado deberá confirmar por escrito dirigido a la Presidencia y Secretaria de la FCA, en un plazo no mayor a 10 días naturales luego del envío de la convocatoria, su aceptación de formar parte de La Selección, y al hacerlo así el jugador da por comprendido y aceptando este procedimiento, así como las obligaciones y deberes que comporta. Si un



jugador incumpliere con este requisito en el plazo establecido, por acción u omisión, perderá el derecho de estar en La Selección, en el ciclo correspondiente, al menos de que cuente con una justificación de fuerza mayor.

Artículo 5

La Federación se compromete a realizar la convocatoria a La Selección del 2021 antes del día 5 de julio del año correspondiente. Una vez integrada La Selección, ésta tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. La fecha de corte para los cálculos respectivos será el 01 de julio del año en cuestión, utilizando la lista oficial FIDE de elo internacional, modalidad clásica vigente para dicho mes publicada al 1 de julio.

Artículo 6

Para que un jugador sea considerado en los cálculos para integrar La Selección, debe haber jugado en el periodo comprendido entre 1 de enero al 30 de junio, el mínimo de **27 partidas** en torneos presenciales o en línea. El tiempo de reflexión de estas partidas deberá tener como mínimo un tiempo de reflexión de 45 minutos o más, considerando el tiempo fijo más el incremento a 60 jugadas.

La participación en la final del Campeonato Nacional 2021 que se jugará en el mes de Junio, es requisito para poder ser elegible en la Selección Nacional. Este último requisito podrá ser levantado a un jugador siempre y cuando medie una solicitud previa por escrito, avalada por el entrenador de la selección nacional y aprobada por junta directiva, siempre y cuando la razón sea una participación en un Campeonato Centroamericano y del Caribe, Panamericano, Subzonal o Zonal, Copa del Mundo, Campeonato Mundial Senior, Campeonato Mundial Juvenil u otra categoría menor par, o bien torneos oficiales equivalentes o superiores.

Artículo 7

Mientras un jugador esté sancionado por algún órgano de la Federación, o se encontrare recluido en alguna institución pública o privada que le prive de su libertad de movimiento, se tendrá como no habilitado para concurrir a las actividades de La Selección.

Artículo 8

La Selección la integrarán siete (7) jugadores, sujeto a este articulado, los siguientes jugadores:

- a) Los dos primeros lugares del Campeonato Nacional del año 2021. En caso de empate en el segundo lugar con el tercer lugar, se utilizará el desempate matemático establecido en las bases del torneo.
- b) Los cinco primeros lugares de parámetros. Los parámetros serán:
 - b.1) 30% posición en el Campeonato Nacional 2021.
 - b.2) 50% performance ajustado de los mejores 3 torneos.
 - b.3) 20% lugar en el escalafón Elo Fide Clásico. En caso de empate global o específico de Elo Clásico se aplicará el siguiente desempate.



- b.3.1. Mayor número de partidas.
- b.3.2. Si persiste el empate, el jugador con mayor Elo Rapid FIDE.
- b.3.3 Si persiste el empate, el jugador con mayor Elo Blitz FIDE.

Artículo 9

El parámetro del Elo Internacional se hará con una escala de veinte puntos (el mejor) a 2 punto (el mínimo) de acuerdo al Rating (Elo) de cada jugador. En caso de empate en el Rating, se otorgará el mejor puntaje en disputa al jugador con más partidas jugadas el periodo, y así sucesivamente si fueren varios los empatados. Luego de que un jugador obtenga el mínimo de la escala (dos puntos) se dejará de contabilizar a los demás inferiores. No se considerarán para este cálculo a los jugadores mencionados en el inciso a) del Artículo 8 anterior.

Artículo 10

El parámetro Posición oficial en la última Fase de la Final Absoluta será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

Lugar Obtenido en la Final Nacional	Puntaje
Tercero	30
Cuarto	27
Quinto	24
Sexto	21
Sétimo	18
Octavo	15
Noveno	12
Décimo	9
Undécimo	6
Duodécimo	3

Artículo 11

El parámetro de performance ajustado será evaluado tomando los mejores 3 torneos válidos de cada jugador, según requisitos mencionados en el artículo 5, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021. Se tomarán en cuenta únicamente los torneos que iniciaron y terminaron dentro de ese período. Únicamente serán torneos válidos para este cálculo los torneos organizados por la FCA, o eventos aprobados **previamente** por el Coordinador de la Selección o en su ausencia por la Junta Directiva. No se considerarán para este cálculo a los jugadores mencionados en el inciso a) del Artículo 8 anterior.



El cálculo del performance será ajustado al elo promedio del torneo, por lo que se realiza de conformidad con el punto 1.48 de las regulaciones para título de FIDE y luego se promedia con el elo medio de sus rivales en dicho evento. Los torneos que serán tomados en cuenta deben jugarse en su totalidad, cualquier situación especial que impida a un jugador concluir al menos un 80% del torneo debe ser aprobada por el Coordinador de la Selección, para que dicha solicitud sea válida el jugador deberá enviar nota al Coordinador de la Selección, con copia a Junta Directiva de la FCA. Dicha solicitud será aprobada o denegada por el Coordinador y avalada por Junta Directiva.

En el caso de los torneos por equipos, se contabilizarán aquellos en los que el jugador complete mínimo el 75% de las partidas, y previa aprobación del coordinador de selecciones. En caso de partidas contra jugadores no ranqueados se considerarán con rating de 1000 FIDE, para el cálculo del performance.

Asignando un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Mejores Performances	Puntaje
1er Performance Ajustado	50 puntos
2do Performance Ajustado	45 puntos
3er Performance Ajustado	40 puntos
4to Performance Ajustado	35 puntos
5to Performance Ajustado	30 puntos
6to Performance Ajustado	25 puntos
7mo Performance Ajustado	20 puntos
8vo Performance Ajustado	15 puntos
9no Performance Ajustado	10 puntos
10mo Performance Ajustado	5 puntos

Artículo 12

La FCA respetará el derecho de los jugadores mencionados en el artículo 8 a integrar La Selección, con las excepciones determinadas en este procedimiento.

Artículo 13

En representaciones por equipos, el entrenador tendrá la potestad de definir el orden de tableros, según su criterio técnico.

Artículo 14

En caso de haber nombrado un entrenador para La Selección, la FCA podrá exigir a los jugadores la asistencia mínima a un 80% de los entrenamientos fijados, así como el cumplimiento de las metas y cargas de trabajo asignadas, los cuales deberán tomar en cuenta



el carácter no profesional del ajedrez nacional. El fallo en cumplir con este requerimiento, podrá ocasionar la pérdida de los derechos a los jugadores mencionados en el Artículo 8. Así mismo se tomará en cuenta en este porcentaje de asistencia la comparecencia a entrenamientos y pruebas físicos, nutricionales, médicas o psicológicas a los que fuere convocado como parte del proceso de desarrollo del ajedrez nacional de Costa Rica.

Aquel seleccionado que no cumpla con la asistencia y el cumplimiento de metas y cargas de trabajo mínima requerida en el presente artículo será separado de La Selección por criterio del Coordinador de Selecciones, avalado por la Junta Directiva de la FCA.

Artículo 15

En caso de tener que reducir la lista de seleccionados para algún torneo en específico se tomará en cuenta una ponderación de los siguientes puntos:

- a. 70% performance de los mejores 3 torneos válidos de cada jugador durante el año 2021 y anteriores al día que se hará la escogencia. Se tomarán en cuenta únicamente los torneos que iniciaron y terminaron dentro de ese período. Únicamente serán torneos válidos para este cálculo los torneos organizados por la FCA, eventos del proceso de preparación o eventos aprobados **previamente** por el Coordinador de la Selección o en su ausencia por la Junta Directiva. El tiempo de reflexión de estas partidas deberá ser como mínimo 45 minutos, considerando el tiempo fijo más el incremento a 60 jugadas.

El cálculo del performance será ajustado al elo promedio del torneo, por lo que se realiza de conformidad con el punto 1.48 de las regulaciones para título de FIDE y luego se promedia con el elo medio de sus rivales en dicho evento. Los torneos que serán tomados en cuenta deben jugarse en su totalidad, cualquier situación especial que impida a un jugador concluir al menos un 80% del torneo debe ser aprobada por el Coordinador de la Selección, para que dicha solicitud sea válida el jugador deberá enviar nota al Coordinador de la Selección, con copia a Junta Directiva de la FCA. Dicha solicitud será aprobada o denegada por el Coordinador y avalada por Junta Directiva.

En el caso de los torneos por equipos, se contabilizarán aquellos en los que el jugador complete mínimo el 75% de las partidas, y previa aprobación del coordinador de selecciones. En caso de partidas contra jugadores no ranqueados se considerarán con rating de 1000 FIDE, para el cálculo del performance.

Asignando un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:



FEDERACIÓN CENTRAL DE AJEDREZ

Mejores Performances	Puntaje
1er Performance Ajustado	70 puntos
2do Performance Ajustado	60 puntos
3er Performance Ajustado	50 puntos
4to Performance Ajustado	45 puntos
5to Performance Ajustado	40 puntos
6to Performance Ajustado	35 puntos
7mo Performance Ajustado	30 puntos

- b. 20% asistencia a actividades oficiales convocadas, en donde se asignarán los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla.

Asistencia	Puntaje
Cumple el 100%	20
Cumple del 95% al 99%	17
Cumple del 90% al 94%	14
Cumple del 85% al 89%	11
Cumple del 80% al 84%	8
Cumple con menos del 80%	No califica

- c. 10% criterio del coordinador de acuerdo al planeamiento del torneo para el cual se desarrolla esta lista, para emitir este criterio deberá hacer un reporte y justificación por escrito mensual a Junta Directiva la cual validará dichos informes, según dicha recomendación se asignará un puntaje a cada jugador según el siguiente cuadro. Cada informe mensual deberá llevar una recomendación puntual de ese mes. Quince días antes de la fecha límite para la reducción del grupo para un torneo específico, la Junta Directiva tomará los informes recibidos desde el nombramiento del entrenador o del coordinador y asignará los puntajes finales de acuerdo al promedio de los puntajes del total de informes.

Recomendación	Puntaje
1er Recomendación	10
2da Recomendación	9
3er Recomendación	8
4to Recomendación	7



5to Recomendación	6
6to Recomendación	5
7mo Recomendación	4

Artículo 16

En caso de que algún jugador se excluya o fuere excluido del proceso de La Selección para un ciclo o torneo en particular, el Coordinador de Selecciones de la FCA ratificado por la Junta Directiva de la Federación quedará en libertad de escoger a otro, en el mejor interés del ajedrez nacional.

Artículo 17

Corresponde a la Junta Directiva de la FCA la interpretación auténtica y modificación total o parcial, así como la derogatoria, de este procedimiento.

Artículo 18

Este Procedimiento entrará en vigencia a partir del momento en que sea publicado en el sitio web oficial de la FCA y deroga todos los anteriores acuerdos, procedimientos o reglamentos de igual o inferior rango que se le opusieren.

Este transitorio fue aprobado en firme por la Junta Directiva de la Federación Central de Ajedrez en sesión ordinaria número 116 efectuada el 4 de enero de 2021.